



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Juan David Romero Torres
Demandado	Juan David Romero Urrea representado por Gerly Johana Urrea Cano y Otro
Radicación	50001 31 10 003 2016 00213 00
Asunto	Corre traslado prueba de ADN
Fecha de la providencia	Junio primero (1) de dos mil diecisiete (2017)

Visto el informe secretarial obrante a folio 64 del expediente, este despacho DISPONE:

* Correr traslado del dictamen pericial que obra a folios precedentes, a las partes por el término de tres (3) días, durante los cuales podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, a costa del interesado, mediante solicitud debidamente motivada precisándose los errores que se estimen presentes en el dictamen. (Art. 386.2 CGP).

NOTIFÍQUESE,

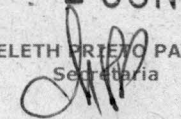

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO - META**

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

69 Del **2 JUN 2017**


AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria